



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Nº de referencia de la orden: _____
(a completar por la Parroquia)

Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe • c/Puerto Rico 1 • 28016 Madrid • CIF R7800892G

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el donante autoriza (A) a la parroquia a enviar instrucciones a la entidad del donante para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la parroquia. Como parte de sus derechos, el donante está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nombre y apellidos del donante:

NIF:

Domicilio: Código Postal:

Teléfono: Correo-e:

Se suscribe con € al mes – trimestre - semestre – año (señalar una opción) para la financiación de los gastos pastorales y sociales de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.

IBAN

E	S			
---	---	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha:

Firma:

- Nuevo recibo
- Modificación o actualización
- Donativo puntual de € entregado el de de 20..... cheque-metálico-transferencia (señalar una opción)

Las donaciones podrán ser objeto de desgravación en el Impuesto sobre Rendimiento de las Personas Físicas (Según lo previsto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo) con los límites establecidos. Consulta las deducciones en la web de la parroquia: parroquiadeguadalupe.com (En descargas / corresponsabilidad económica / cómo colaborar).

Enviar a: Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe • c/ Puerto Rico 1 • 28016 Madrid